



DECRETO N° 1236

NEUQUÉN, 23 SEP 2009

Los Expedientes OE N° 9310-C-04, su agregado OE N° 2667-V-05, y adjuntos N°s. 3511-01651-04 y OE N° 2597-G-09, y el Convenio de Contraprestación suscripto con fecha 23 de julio de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y el señor **NÉSTOR GUERRERO**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Municipio autoriza al señor Guerrero a desarrollar dentro del Espacio Verde ubicado entre las calles El Colibrí y Ortega y Gasset, un área de estacionamiento público con capacidad para treinta (30) vehículos y como contraprestación éste deberá ejecutar y mantener veredas, bancos, iluminación, riego, arbolado y un playón polideportivo con iluminación, que permita realizar actividades de básquet, fútbol, voleibol, handball, según proyecto que se adjunta como Anexo I al Convenio;

Que el Convenio de Contraprestación tendrá una duración de cuatro (4) años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de ambas partes y al finalizar el plazo establecido, las obras proyectadas, tanto del estacionamiento como las propias del espacio verde, quedarán a favor del Municipio;

Que previo a su suscripción intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 367/09- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Desarrollo Local eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Contraprestación suscripto el día 23 de julio de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y el señor **NÉSTOR GUERRERO**, con el fin de construir en el Espacio Verde ubicado entre las calles El Colibrí y Ortega y Gasset, un

playón polideportivo y un sector de estacionamiento público con capacidad para treinta (30) vehículos, según proyecto que se adjunta como Anexo I del Convenio; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

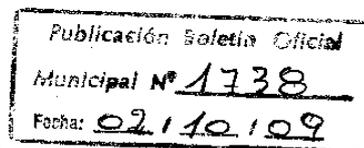
Artículo 2º) Por la Secretaría de Desarrollo Local, mediante nota de estilo, ----- hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio al señor **NÉSTOR GUERRERO**.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura; y de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS/eb.-



FDO) FARIZANO
GAMARRA
CHANETON.-



NESTOR GUERRERO
Secretario de Coordinación e Infraestructura
Municipalidad de Reuquen

CONVENIO DE CONTRAPRESTACIÓN

Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, y el señor Secretario de Desarrollo Local, **Arq. CARLOS CHANETON**, D.N.I. N° 4.534.666, en adelante designada como "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte y por la otra, el **SEÑOR NÉSTOR GUERRERO**, D.N.I. N° 13.968.301, con domicilio en Paso de la Patria N° 225 de la misma ciudad, en adelante "**EL INTERESADO**", convienen en celebrar el presente Convenio de Contraprestación sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas.-----

ANTECEDENTES:

Que por Expedientes OE N° 9310-C-04; OE N° 2667-V-05; 3511-01651-04 y OE N° 2597-G-09, **EL INTERESADO** propone construir en el Espacio Verde ubicado entre las calles El Colibrí y Ortega y Gasset, Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-5040, un playón polideportivo y un sector de estacionamiento público con capacidad para aproximadamente treinta (30) vehículos.-----

Que según lo indicado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, el desarrollo completo de este espacio verde está previsto para el próximo año, comenzando la ejecución de trabajos durante el segundo semestre del presente año, aclarando que en este sentido se está realizando el correspondiente proyecto que contemplará la ejecución de veredas, bancos, iluminación, arbolado y playón polideportivo con iluminación, que permita realizar actividades como básquet, fútbol, voleibol, handball, etc., para ser utilizado por parte de la comunidad y los jóvenes del barrio.-----

Que tal lo expresado, la utilización de este lugar por parte de los vecinos del barrio y alumnos de los establecimientos circundantes es un importante beneficio para toda la comunidad; al efecto han manifestado su conformidad con la propuesta presentada por el interesado la Fundación Cristiana Vida, la Escuela Cristiana Vida, el Jardín Semillita, el Banco Provincia del Neuquén S.A., vecinos, comerciantes y la Sociedad Vecinal Canal V.-----

Que según se desprende, ambas propuestas son compatibles con el agregado de que si el interesado se encuentra dispuesto a realizar el proyecto que el Municipio desarrolle a cambio de destinar en forma transitoria una superficie para estacionamiento público, se podrían destinar los fondos respectivos para desarrollar otro espacio verde, además de contribuir con el uso ordenado del sitio y el mejoramiento de la seguridad del sector.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD autoriza a **EL INTERESADO** a desarrollar dentro de la parcela un área de estacionamiento público con capacidad para


Arq. CARLOS CHANETON
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Neuquén


Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Coordinación e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
CABA, ARGENTINA Y GRAL. ROCA

aproximadamente treinta (30) vehículos, según proyecto que se adjunta como ANEXO I.-----

SEGUNDA: EL INTERESADO como contraprestación deberá ejecutar y mantener veredas, bancos, iluminación, riego, arbolado y un playón polideportivo con iluminación, que permita realizar actividades de básquet, fútbol, voleibol, handball, según proyecto que se adjunta como ANEXO I.-----

TERCERA: El presente Convenio de Contraprestación tendrá una duración de cuatro (4) años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de ambas partes. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, previa notificación fehaciente a la otra con un plazo de treinta (30) días de anticipación. Al finalizar el plazo establecido por el presente, las obras proyectadas, tanto del estacionamiento como las propias del espacio verde, quedarán a favor del Municipio.-----

CUARTA: A los efectos del presente Convenio de Contraprestación, la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, supervisará y dará aprobación definitiva a las obras que por proyecto correspondan realizarse en el mencionado Espacio Verde. -----

QUINTA: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, para cualquier tipo de diferendo que pudiera surgir del presente Convenio. -----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Neuquén, a los 23 días del mes de julio de 2009.(Expedientes OE N° 9310-C-04; su agregado OE N° 2667-V-05; y adjuntos 3511-01651-04 y OE N° 2597-G-09.-)

///m.g.-


Ara. CARLOS E. CHANTÓN
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Neuquén




Secretaría de Coordinación e Infraestructura


Secretaría de Coordinación e Infraestructura